



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00834108- -UNC-ME#FCQ - Designación por concurso Dra. Rodriguez Galán

VISTO:

Las actuaciones que corren en el expediente de referencia, relacionadas con el concurso convocado por RHCD-2024-1063-E-UNC-DEC#FCQ y aprobado por RHCS-2025-109-E-UNC-REC para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a, dedicación simple - Art. 49º in fine, en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ord. 5/95, 3/00 del H.C.S y modificatorias.

El dictamen producido a orden 67, por el Tribunal designado oportunamente para evaluar los antecedentes, títulos y prueba de oposición correspondiente al concurso de referencia;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 73, teniendo en cuenta que en la sustanciación del mismo se ha cumplimentado con las disposiciones reglamentarias vigentes;

Lo solicitado a orden 84 por la Prosecretaría General de la UNC;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto en todos sus términos la RD-2025-1359-E-UNC-ME#FCQ adjunta a orden 77 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Aprobar el dictamen del Tribunal (Orden 67) del expte. de referencia.

Artículo 3º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de la docente mencionada en el cuadro al pie, en un cargo de Profesora Asociada DS – Art.49 in fine – en el Departamento de Bioquímica Clínica por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc.1) de los Estatutos de la UNC, en el Área de Docencia y en el Área de Investigación que se indica:

| Apellido y nombres | Legajo | Título | Área de Docencia | Área de Investigación |
|-------------------------------|--------|-------------------------|------------------|-----------------------|
| María Cecilia RODRIGUEZ GALÁN | 32790 | Doctora en Cs. Químicas | Inmunología | Inmunología |

Artículo 4º: La Dra. Rodríguez Galán, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mdg